

ORDENANZA Nº: 962/91.-

Ramallo, 21 de noviembre de 1991

VISTO:

Que el Artículo 37º de la Ordenanza Nº 384/86 "ESTATUTO DE ESTABILIDAD Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DEL PARTIDO DE RAMALLO" prevé una retribución especial sin cargo de reintegro de diez (10) mensualidades de su última remuneración regular y permanente, a todo Agente Municipal que al momento de su cese acredite una antigüedad mínima de 30 años de servicios en este Municipio;

Que el Señor CHAPARRO VALENTIN dado de baja el 1-11-91, según informe de la Jefatura de Personal, reúne los requisitos exigidos en dicho Artículo;

Que el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central no prevéal erogación; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar la adecuación presupuestaria que permita dar cumplimiento a dicho pago;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase la siguiente partida en el Presupuesto Gastos vigente de la Administración Central:

FINALIDAD 3 – 1

1.1.2.13. Premios A 63.488,820.-----

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo anterior, serán tomados de la siguiente partida:

FINALIDAD 3 – 1

2.5.2.4. Pavimentos Flexibles A 63.488,820.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 1991.-----